



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

57

Bogotá D.C. 29 de Enero de 2016

Señor (a)
CESAR AUGUSTO CARRILLO VELASCO
CALLE 43 B N°. 64 39 NORTE
Teléfono: 4 812865
BOGOTÁ, D.C.

RADICACION CORRESPONDENCIA DE SALIDA	
No. Radicación:	S-2016-13851
FECHA:	29/01/2016
No. Referencia:	N-2015-22880

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 5110-2016-1318.

REFERENCIA: RESOLUCIÓN N° 5654 de 19/02/2015.

"Por la cual se ordena el reintegro de un mayor valor generado por nómina al ex funcionario **CESAR AUGUSTO CARRILLO VELASCO**"

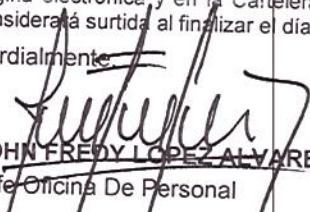
Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a NOTIFICAR por medio del presente AVISO de la Resolución N° 5654 del 19/02/2015, expedida por el(la) Subsecretaría De Gestión Institucional y

"Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer ante el(la) Subsecretaría De Gestión Institucional por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso".

Esta notificación por aviso se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega en el lugar de destino.

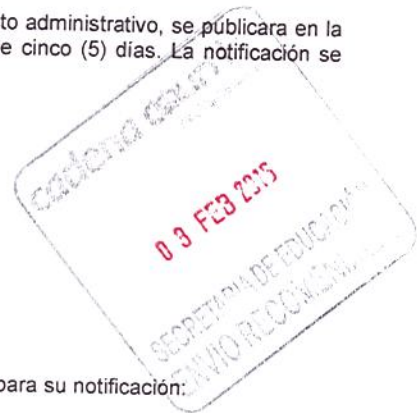
Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el Aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en la Cartelera de la Oficina de Servicio al Ciudadano por el término de cinco (5) días. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Cordialmente,


JOHN FREDY LOPEZ ALVAREZ
Jefe Oficina De Personal

Proyecto: **LILIA YANETH JAIME ARIAS**

C.C Expediente Cód. 79.429.195



El presente Aviso permaneció publicado en lugar visible en la Oficina de Servicio al Ciudadano para su notificación.

Desde	Hora	07:00 AM
Hasta	Hora	03:30 PM

Nombre y firma del funcionario que desfija:

BLANCA ISABEL DIAZ DIAZ
Jefe Oficina de Servicio al Ciudadano

NOTA: EN CASO DE QUE LA FECHA DE RECIBO DE ESTE AVISO, YA SE HAYA NOTIFICADO POR FAVOR HACER CASO OMISO.

CONSTANCIA EJECUTORIA

La presente Resolución queda ejecutoriada el _____

FUNCIONARIO RESPONSABLE _____

Av. El dorado No. 66-63
PBX:324 10 00
FAX: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
información: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

19



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N°. 5654' - 9 FEB 2015.

"Por la cual se ordena el reintegro de un mayor valor generado por nómina al ex funcionario **CESAR AUGUSTO CARRILLO VELASCO**".

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ D.C.

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 330 de 2008, la resolución 2933 de 2011 y la resolución 2923 de 2012.

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución número 00769 del 14 de abril de 1993, fue nombrado **CESAR AUGUSTO CARRILLO VELASCO**, identificado con cédula de ciudadanía número **79.429.195**, en el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO I-C**, en la planta de personal administrativo de la Secretaria de Educación, con efectividad a partir de mayo 4 de 1993.

Que mediante resolución 052 del 13 de enero de 2006, se resuelve dar cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 15 de diciembre de 2005, proferido por el **JUZGADO DIECISÉIS PENAL DEL CIRCUITO**, en la cual se decreta la suspensión en el ejercicio del cargo al señor **CESAR AUGUSTO CARRILLO VELASCO** de la planta de cargos de la secretaria de Educación de Bogotá D.C., a partir del 24 de septiembre de 2005, fecha desde la cual fue capturado hasta tanto se definiera su situación dentro del proceso penal que adelantaba. Que se realizó suspensión de pago a partir de febrero de 2006.

Que mediante resolución 1303 del 16 de julio de 2013, se declara la inhabilidad sobreviniente en el que quedo incurso el señor **CESAR AUGUSTO CARRILLO VELASCO**, identificado con cédula de ciudadanía número **79.429.195**, consistente en la inhabilidad para desempeñar cargos públicos y ordena el retiro del servicio como auxiliar Administrativo, Código 407 Grado 27 de la Secretaria de Educación Distrital, la cual quedo ejecutoriada a partir del 14 de noviembre de 2013.

Que el mencionado ex funcionario laboró en la entidad y según liquidación expedida por la Oficina de Nómina la cual se anexa como parte integrante de la presente resolución se generó un mayor valor por la suma de **(\$2.789.472.00) DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE**, por el periodo comprendido entre el 24 de septiembre de 2005 y el 30 de enero de 2006.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 397 de 2011, corresponde a la entidad acreedora constituir el título ejecutivo de la obligación de manera clara, expresa y exigible y ordenar el reintegro de la respectiva acreencia.

Que en armonía con el anterior precepto, la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaria de Educación del Distrito mediante concepto radicado I-2013-52667 del 31 de octubre de 2013, ha señalado que "la suscripción del título ejecutivo radica en cabeza del **SUBSECRETARIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL**", en tanto que "la elaboración y proyección de los actos administrativos que conformaran el título ejecutivo, puede ser radicada en cabeza de **LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO**, en atención a las funciones establecidas en los literales L, M y P, del artículo 30 del decreto 330 de 2008".



Continuación de la Resolución N° _____ "Por la cual se ordena el reintegro de un mayor valor generado por nómina al ex funcionario **CESAR AUGUSTO CARRILLO VELASCO**".

20

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ordenar a **CESAR AUGUSTO CARRILLO VELASCO**, identificado con cédula de ciudadanía número **79.429.195**, en su calidad de ex funcionario de la Secretaría de Educación del Distrito, el reintegro de la suma **(\$2.789.472.00) DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE**, por concepto de mayor valor pagado durante el periodo comprendido entre el 24 de septiembre de 2005 y el 30 de enero de 2006, con ocasión de retiro del servicio por inhabilidad sobreviniente de la Secretaria de Educación del Distrito, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

PARAGRAFO PRIMERO.- La suma indicada en el presente artículo deberá ser consignada en las oficinas de la **Dirección Distrital de Tesorería, ventanilla número 2 Piso 1, en la Carrera 30 No. 25 - 90**, radicando adjuntando el formato de recaudo de conceptos varios debiéndose allegar la respectiva consignación o el recibo de pago a la Oficina de Personal, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución.

PARAGRAFO SEGUNDO.- Si dentro del término señalado en el artículo anterior no se efectúa el reintegro ordenado, se remitirá el expediente a la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría de Educación para que se inicie el proceso de cobro persuasivo y de no lograrse el recaudo en las condiciones acordadas por dicha Oficina, el expediente será remitido a la Oficina de Ejecuciones Fiscales de la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría de Hacienda para iniciar el respectivo proceso de cobro coactivo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo señalado en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

19 FEB 2015

Dada en Bogotá, a los

Olga B. Gutierrez T.
OLGA BEATRIZ GUTIERREZ TOBAR
 Subsecretaria de Gestión Institucional

Nombre	Cargo	Labor	Firma
Celmira Martín Lizarazo	Directora de Talento Humano	Revisó y Aprobó	<i>[Firma]</i>
John Fredy López Álvarez	Jefe Oficina de Personal	Revisó y Aprobó	<i>[Firma]</i>
Mariana Andrea Urrego Yepes Victor Jairo León	Contratista	Revisó y Aprobó	<i>[Firma]</i>
Lilia Yaneth Jaime Arias	Contratista	Proyectó	<i>[Firma]</i>

09/02/2014

BOGOTÁ
HUMANA



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

21

Nombre:	CESAR AUGUSTO CARRILLO ✓	
Cédula:	79429195 ✓	
Cargo:	ADMINISTRATIVO	
Grado:	407-27	
Dirección:	CALLE 43 B SUR No 64-39	
Teléfono:	4812865	
Concepto de la Deuda:	MAYOR VALOR PAGADO DEL 24/09/2005 AL 30/01/2006, RESOL 1303 DEL 16/07/2013 RETIRO POR INHABILIDAD SOBREVINIENTE	
Periodo mayores valores liquidados y pagados	Desde:	24/09/2005 ✓
	Hasta:	30/01/2006 ✓
Base de la Liquidación Mensual		
Conceptos	Base	2005
Asignación Básica:		\$ 636.981
Prima Técnica		\$ 0
Prima Antigüedad	5%	\$ 31.849
Subsidio de Alimentación		\$ 32.363
Subsidio de Transporte		\$ 44.500
Bonif Anual por Servicios		\$ 0
Prima semestral		\$ 0
Prima de Navidad		\$ 0
Prima de Vacaciones		\$ 0
Salario de Vacaciones		\$ 0
Bonif. Recreación		\$ 0
Reconoc. Permanencia		\$ 0
Días Sanción		\$ 0
Otros Conceptos:		\$ 0
TOTAL		\$ 745.693
No. de días por año		
Liquidación Deuda:		
Concepto	No días	Valor Deuda
Asignación Básica:	127	\$ 2.696.550
Prima Técnica	0	\$ 0
Prima Antigüedad	127	\$ 179.716
Subsidio de Alimentación	127	\$ 128.373
Subsidio de Transporte	127	\$ 134.947
Bonif Anual por Servicios	0	\$ 0
Prima semestral	0	\$ 0
Prima de Navidad	127	\$ 283.400
Prima de Vacaciones	0	\$ 0
Salario de Vacaciones	0	\$ 0
Bonif. Recreación	0	\$ 0
Reconoc. Permanencia	0	\$ 0
Días Sanción	0	\$ 0
Otros Conceptos:	0	\$ 244.762
Salud y Pensión	0	\$ 344.196
TOTAL	127	\$ 4.011.944
Abonos a la deuda		
Concepto		Valor Abonado
Prima de Vacaciones		\$ 490.046
Vacaciones en Dinero		\$ 683.473
Bonif Recreación		\$ 48.953
Abono por retroactivos		\$ 0
TOTAL DEUDA VIGENTE		\$ 2.789.472 ✓

OBSERVACIONES:

Fecha de Liquidación:
19 de agosto de 2014

[Firma]
ELABORADO POR: [Firma]

[Firma]
CLAUDIA PATRICIA OSPINA
Jefe Oficina de Nómina

BOGOTÁ
HUMANAS

JA
27. Agosto - 2014
21
10